

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0303-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de setiembre de 2021

**VISTO**, la Carta N° 0422-2021-DGA-UNCA, Informe N° 102-2021-UNCA/04.2.2, Informe N° 179-2021-UNCA-DGA-URRHH, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 032-2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Informe N° 102-2021-UNCA/04.1.2 de fecha 13 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite informe señalando que, la universidad tiene disponibilidad presupuestaria 2021 en Recursos Ordinarios hasta por S/ 222 356 para 18 nuevos contratos administrativos de servicios (CAS) para el tiempo pendiente octubre-diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 179-2021-UNCA-DGA-URRHH de fecha 14 de setiembre de 2021, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, emite informe concluyendo que, de acuerdo al numeral 2, de la única Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 083-2021 “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0303-2021/CO-UNCA


emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones”, esta unidad justifica las necesidades para la contratación de Servicios de dieciocho (18) plazas;



Que, mediante Carta N° 0422-2021-DGA-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicitó autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 004-2021-CAS-UNCA, a fin de atender los requerimientos de las oficinas de Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimientos para cuyo efecto remitió las solicitudes de requerimiento de personal, términos de referencia y otros actuados. Asimismo, solicitó designar al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA;

Que, el artículo 4 de la LEY N° 31131 “Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público”, señala que:

*“Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.”*



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021 que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones, en su única disposición complementaria final refiere que,

1. *Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0303-2021/CO-UNCA

2. Las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad.

3. La contratación autorizada en el numeral 1, se encuentra sujeta a Concurso Público de Méritos, conforme a las siguientes etapas:

a. *Preparatoria:* Las áreas usuarias, con el apoyo de la ORH correspondiente, establecen el perfil del puesto, conforme al marco normativo y metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

b. *Convocatoria:* La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en la sede digital de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.

c. *Selección:* Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal (en la cual se podrá incluir la evaluación de conocimientos). Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales se publican en la sede digital de la entidad, en ausencia de ella en un lugar visible de acceso público del local de la entidad; siendo responsabilidad del/la postulante la revisión de los resultados dentro de los plazos establecidos por cada evaluación. Esta etapa tiene una duración de hasta cinco (5) días hábiles, pudiendo ampliarse hasta tres (3) días hábiles adicionales, según la cantidad de candidatos y la capacidad operativa de la entidad.

d. *Suscripción del contrato:* La suscripción del contrato se realiza en un plazo de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito siguiente. En todos los casos, el plazo máximo para la suscripción del contrato vence el día 2 de noviembre de 2021.

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 15 de setiembre de 2021, dispuso a la oficina de Secretaria General agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0422-2021-DGA-UNCA de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 032-2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Decreto de Urgencia N° 083-2021, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; acordaron por unanimidad



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0303-2021/CO-UNCA

AUTORIZAR el desarrollo del proceso de concurso público para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA. Asimismo, acordaron por unanimidad DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del concurso público N° 004-2021-CAS-UNCA; a fin de atender lo solicitado por el Director General de Administración;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, para los siguientes puestos:

| ORGANO SOLICITANTE               | ITEM | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA  | NÚMERO DE PLAZAS | DURACIÓN DEL CONTRATO  | REMUNERACIÓN  |
|----------------------------------|------|---|------------------|--|---|
| VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN | 01   | PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS           | 01               | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUYE LOS MONTOS A AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE AL TRABAJADOR. |
|                                  | 02   | PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 01               | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUYE LOS MONTOS A AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE AL TRABAJADOR. |

|                           |    |   |    |  |   |
|---------------------------|----|---|----|--|---|
|                           | 03 | PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA | 01 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUYE LOS MONTOS A AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE AL TRABAJADOR.   |
| VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | 04 | PROFESIONAL EN SERVICIOS ACADÉMICOS.                                  | 01 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY O TODO COSTO O RETENCIÓN QUE RECAIGA EN EL SERVICIO.          |
|                           | 05 | ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA.  | 01 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY O TODO COSTO O RETENCIÓN QUE RECAIGA EN EL SERVICIO. |
|                           | 06 | PROFESIONAL EN BIENESTAR UNIVERSITARIO.                               | 01 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY O TODO COSTO O RETENCIÓN QUE RECAIGA EN EL SERVICIO.          |
|                           | 07 | ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.                 | 01 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY O TODO COSTO O RETENCIÓN QUE                                 |



|                                  |    |                                       |    |  |
|----------------------------------|----|---------------------------------------|----|--|
|                                  |    |                                       |    | RECAIGA EN EL SERVICIO.  |
|                                  | 08 | ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA – TÓPICO.  | 01 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                                  | 09 | ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA.           | 01 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | 10 | ESPECIALISTA EN LICENCIAMIENTO        | 01 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                                  | 11 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO              | 01 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|                                  | 12 | JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | 01 | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE                            |



|                                     |    |   |    |  |  |
|-------------------------------------|----|---|----|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |    |   |    | DICIEMBRE DE 2021  | LOS BENEFICIOS DE LEY.   |
|                                     | 13 | VIGILANTE                                       | 02 | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | S/. 1, 300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), QUE INCLUYE TODOS LOS BENEFICIOS DE LEY.   |
| UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES     | 14 | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 01 | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021          | S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), QUE INCLUYE TODOS LOS BENEFICIOS DE LEY.   |
|                                     | 15 | ESPECIALISTA EN INVERSIONES                     | 01 | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021          | S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), QUE INCLUYE TODOS LOS BENEFICIOS DE LEY.   |
| UNIDAD DE ABSTECIMIENTOS            | 16 | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES                  | 01 | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021          | S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY O TODO COSTO O RETENCIÓN QUE RECAIGA EN EL SERVICIO |
|                                     | 17 | ESPECIALISTA EN SERVICIOS GENERALES             | 01 | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021          | S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY O TODO COSTO O RETENCIÓN QUE RECAIGA EN EL SERVICIO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, que estará integrada por los funcionarios y servidores siguientes:

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0303-2021/CO-UNCA

### TITULARES

1. **Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro** Presidente  
Director General de Administración (e.)
2. **Lic. Marco Antonio Oseda Gago** 1° Miembro  
Especialista en Gestión para la Investigación
3. **Mg. Esly Edith Serrato Nureña** 2° Miembro  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e.)

### SUPLENTES

1. **Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra** Presidente  
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
2. **Lic. Fernando Polo Rodríguez** 1° Miembro  
Jefe de la Unidad de Presupuesto
3. **Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez** 2° Miembro  
Coordinador de Supervisión de la UEI

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, la elaboración de la Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de evaluación y selección, según lo estipulado en su única disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 083-2021, y normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Comité de Evaluación y Selección del proceso CAS N° 004-2021-CAS-UNCA, para conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
*[Signature]*  
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
*[Signature]*  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL